



ÁREA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

POLITICA NÚM. ATI-009

Fecha de Efectividad: 15 de diciembre de 2004

Fecha de Revisión: 7 de noviembre de 2016

TEMA: INTEGRACIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Esta política establece los fundamentos que serán requeridos a entidades gubernamentales que requieran desarrollar o adquirir aplicaciones de Nóminas, Finanzas o Recursos Humanos. Toda aplicación para estos efectos deberá proveer compatibilidad y/o integración con el módulo de Finanzas (PRIFAS) o el Sistema de Nóminas y Recursos Humanos (RHUM), según aplique, del Departamento de Hacienda.

La misma deroga y sustituye la Política Núm. TIG-009, conocida como Integración de Sistemas Financieros, revisada el 12 de septiembre de 2007.

BASE LEGAL

Esta Política se emite al amparo de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico". De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 151, la OGP es la responsable de administrar los sistemas de información e implementar las normas y procedimientos relativos al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental. A tales fines, tendrá la facultad para instrumentar la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales. *Id.*, Art. 6, inciso (l), (i) y (iii). Además, tiene como función incorporar a las operaciones gubernamentales las mejores prácticas del sector tecnológico y facilitar la comunicación entre la diversidad de tecnologías existentes en las instituciones del Gobierno. *Id.*, Art. 5, incisos (h) y (j). Corresponde a las agencias cumplir con lo dispuesto en la Ley 151, las políticas de manejo de información y los estándares tecnológicos relativos a la Informática emitidos por la OGP, y comunicar las mismas de manera rápida y efectiva a su personal. *Id.*, Art.7, incisos (g) y (h).

ALCANCE

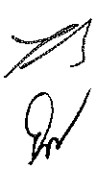
Esta política aplica a todas las agencias que en virtud de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico", requieren el desarrollo o adquisición de Sistemas de Nóminas, Finanzas o Recursos Humanos.

ACTUALIZACION DE LA POLÍTICA

El Área de Tecnologías de Información (ATI) de la OGP es responsable de la actualización de la política pública relacionada con las tecnologías de información y comunicación. En virtud de esta facultad, se actualizan las políticas concernientes a la integración de los sistemas financieros.

POLÍTICA**A. Entidades Gubernamentales**

Todas las entidades gubernamentales tienen la responsabilidad de implementar sistemas de nóminas, finanzas o recursos humanos para optimizar y/o facilitar sus operaciones y funciones siempre que dicho sistema provea interoperabilidad y/o integración con los sistemas del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta política también dispone que la agencia será responsable de:

- 
1. Asegurar que la adquisición o desarrollo del producto cumple con las siguientes políticas:
 - ATI-003 Seguridad de los Sistemas de Información
 - ATI-004 Servicios de Tecnología
 - ATI-010 Adquisición de Equipos para Sistemas Computadorizados de Información
 - ATI-01.1 Mejores Prácticas de Infraestructura Tecnológica
 2. Hacer los contactos, entrevistas y recopilación de la documentación necesaria en el Departamento de Hacienda para desarrollar las especificaciones de la interfase que hará la integración de datos con el(los) sistema(s) del Departamento de Hacienda.
 3. Desarrollar la interfase que permite la integración de datos con los sistemas del Departamento de Hacienda.
 4. Establecer controles y políticas internas para asegurar la integridad y seguridad de los datos transmitidos.
 5. Coordinar y ejecutar las pruebas de la aplicación que hará interfase con el sistema del Departamento de Hacienda para asegurar el funcionamiento apropiado de la misma.
 6. Si el Departamento de Hacienda hace modificaciones a sus sistemas que de alguna manera afecten el proceso en producción de transferencia de datos de la agencia hacia el Departamento de Hacienda, la agencia es responsable de realizar los cambios que correspondan al programa o proceso que realiza la interfase con el(los) sistema(s) de Hacienda.

B. Departamento de Hacienda

A su vez, el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de:

1. Autorizar el desarrollo o adquisición de sistemas financieros.
2. Verificar que los sistemas a ser desarrollados o adquiridos cumplen con los requisitos definidos para el control y manejo de información financiera de acuerdo a las nuevas prácticas definidas para sistemas de gobierno.
3. Proveer un ambiente de prueba para que las agencias puedan realizar las pruebas de interfase requerida.
4. Proveer a la agencia que lo solicite, la información necesaria para que pueda documentar, programar y poner en producción la interfase requerida.

5. Avisar a todas las agencias, con al menos treinta (30) días de anticipación, sobre todo cambio realizado en los sistemas de RHUM o PRIFAS que puedan afectar el proceso de transferencia de datos o interfase que la agencia pudiera tener programado con dichos sistemas.


CUMPLIMIENTO

Las agencias son responsables de reflejar en su Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) la adherencia y cumplimiento a la Política de Integración de Sistemas Financieros.

EXENCIONES

Si de forma excepcional una agencia desea obtener una exención para desviarse de la política aquí descrita deberá someter una justificación escrita a la OGP por conducto del Director Asociado de ATI, quien evaluará estrictamente los méritos y notificará de su decisión por escrito a la agencia.

DEFINICIONES



Agencia - Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se dispone en el Artículo 2, inciso (b) de la Ley 151-2004, *supra*.

Integración - Es el proceso mediante el cual subsistemas o componentes producidos separadamente son combinados para trabajar coordinadamente y sin dificultades. También puede referirse como el proceso mediante el cual productos de diferentes manufactureros son combinados para trabajar en conjunto.

ANEJOS

Ninguno

REFERENCIAS

Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico"

Política Núm. ATI-001, Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech), revisada el 7 de noviembre de 2016

Política Núm. ATI-003, Seguridad de los Sistemas de Información, revisada el 7 de noviembre de 2016

Política Núm. ATI-004, Servicios de Tecnología, revisada el 7 de noviembre de 2016

Política Núm. ATI-010, Adquisición de Equipo para Sistemas Computarizados de Información, revisada el 7 de noviembre de 2016

Política Núm. ATI-011, Mejores Prácticas de Infraestructura Tecnológicas, revisada el 7 de noviembre de 2016

ANTECEDENTE

Política Núm. TIG-009, conocida como Integración de Sistemas Financieros, revisada el 12 de septiembre de 2007.